



– Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 433/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, mediante la cual solicita se convalide la inscripción fuera de término del alumno **FIORDELLI, Bruno Federico** – DNI. N° **35.289.122**, en la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al nivel medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que el alumno **FIORDELLI** cumplimentó sus estudios secundarios con fecha 15 de abril del año 2011, fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudios, para su ingreso en el ciclo lectivo 2011.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación del alumno y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar como medida de excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2011, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario al



— Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno: **FIORDELLI, Bruno Federico** – DNI. N° **35.289.122**, perteneciente a la
Tecnatura Superior en Industrias Alimentarias que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 142/2012

UTN
mgb
<i>mgb</i>
<i>[Signature]</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior